

Ayuntamiento del día 27 de Mayo de 1813

En el Ayuntamiento de la Parroquia de esta Villa de Galbarcas a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres; bajo la presidencia de los señores D. Pedro de Laya y D. José de Sagaminaga se juntaron y congregaron en un solo cuerpo de comunidad y según lo tiene de uso y costumbre de los señores D. Sebastián de Laya, D. Francisco de Obaco, D. Sebastián de Laya, D. Tomás de Laminaga, D. Simón de Belantagui, D. Juan Ant. de Laminaga, D. Sebastián de Laminaga, D. José Ramón de Manchaca, D. Manuel de Iguillo, D. José Ant. de Navas, D. Domingo de Urdia, D. Pedro de Bustina, D. Francisco Ant. de Irujo, D. Juan de Larequi, D. José Ant. de Larequi y otros muchos vecinos y propietarios, y estando así juntos se pasó a decretar lo siguiente

Para proceder a la reparacion de los caminos de Laxabarna se acordó que los señores D. Pedro de Laya en compañía de D. Tomás de Laminaga y D. Juan Ant. de Abardo procedan al reparto o division por trozos señalados a cada barrio la parte o porcion que respectivamente debe reparar.

En tal estado se acordó que los señores D. Pedro de Laya con los nombrados D. Tomás de Laminaga y D. Juan Ant. de Abardo propongan un plan del modo y forma con que se han constado dichos caminos para ser de luego sacado al remate bajo las bases que el Ayuntamiento tenga por conveniente acordar. Y que este plan sea tambien extendido con respecto al interdicto que la agua forma en la ria de Taltui y en el puente de la carniceria.

Al mismo tiempo se acordó que los señores D. Pedro de Laya procedan al seteo de la casa consistorial, mediante se ha informado la necesidad en que se encuentra aquel edificio.

Con lo que se dio fin firmándose lo que suplico y en fe yo el 27 de Mayo de 1813 =

José de Sagaminaga	
Juan de Larequi	Ramon de Uriarte Jefe de Justicia
Ramon de Laya	José Ant. de Laya
	José de Manchaca
	Thomas de Laminaga
	Sebastian de Laya
	Juan Ant. de Abardo
	José de Manchaca

Ante mí

Juan P. de Uriarte